**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en Educación Preescolar**

**Ciclo Escolar 2021- 2022**

**Séptimo semestre**



**Curso:**

Optativa

**Maestra:**

David Gustavo Montalván Zertuche

**“**INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**”**

**Nombre de la alumna**: Daiva Ramírez Treviño

**N°L:** 16 **SECCIÓN “B”**

**Competencias profesionales**

- Diseña planeaciones aplicando sus conocimientos curriculares, psicopedagógicos, disciplinares didácticos y tecnológicos para propiciar espacios de aprendizaje incluyentes que respondan a las necesidades de todos los alumnos en el marco del plan y programas de estudio.

-Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
-Colabora con la comunidad escolar, padres de familia, autoridades y docentes, en la toma de decisiones y en el desarrollo de alternativas de solución a problemáticas socioeducativas.

**Satillo, Coahuila 04/01/2022**

**TEMA: EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING), EL ENEMIGO EN EL AULA.**

**Introducción**

Es fundamentar conocer el concepto de violencia como el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. Mientras el bullying hace referencia a un acoso escolar, conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que (un alumno) pretende intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima (otro alumno), ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella. Ambos actos se han incrementado en el ámbito educativo, laboral, familiar, entre otros. Tal incremento ha generado una normalización en la sociedad, lo cual es sumamente peligroso ya que puede ocasionar lesiones físicas, problemas sociales, problemas emocionales e, incluso, la muerte. Las víctimas de intimidación tienen mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental, dolores de cabeza y problemas de adaptación en la escuela

Dentro del siguiente documento se expondrán como la violencia se ha generalizado y como debemos como docentes , evitar la normalización de este factor. Identificando algunas señales de agresión con la finalidad de disminuir e intervenir a tiempo ante dichos comportamientos, mitigando la normalización del bullying y violencia.

**Justificación**

La violencia es un problema social el cual se ha generalizado, debido a que nuestra cultura se encuentra inmersa en un contexto que, no solo valida, sino que permite que se siga fomentado las actitudes, comportamientos y relaciones desiguales, donde el abuso del poder es lo común, lo cual, dificulta la interacción plena y positiva de las personas, trayendo como consecuencia la pérdida del bienestar y la dignidad personal.

La violencia y el bullying cada vez se han vuelto temas comunes en la sociedad, incluso son parte de nuestro día a día puesto que se ha popularizado y comercializado; la violencia es gratuita y se presenta como un acto divertido. Haciendo que la sociedad sea menos sensible a ella y la normalice. Cuando este acto es inconcebible.

Dentro del siguiente documento se busca crear conciencia acerca del tema, con la finalidad de dejar de ser visto como un acto cotidiano y se tenga una intervención inmediata ante actitudes que encaminen a este fenómeno. Evitando así la normalización de la violencia y bullying.

Así mismo se busca concientizar a los docentes la existencia del bullying, la violencia y su normalización, con la finalidad de evitar dichas circunstancias dentro del aula y poder intervenir a tiempo, mejorado el desarrollo de los alumnos. Además de ampliarel conocimiento del término violencia con la finalidad que el docente o futuro docente pueda identificar cuando se está llevando a cabo dicho acto y sea capaz de identificar desde los antecedentes de violencia infantil en nuestros alumnos, hasta el maltrato o efecto que causa. Con la intención de poderlo prevenirlo, evitarlo o combatirlo.

**Legislación:**

A finales del siglo XIX se comienza a reconocerse que el maltrato y la violencia producen daños, tanto físicos como psicológicos en los niños. El pleno reconocimiento de los menores a vivir sin violencia se establece hasta 1959, año en que se proclama la Declaración de los Derechos del Niño, la cual es refrendada en 1989 en que se efectúa la Convención de los Derechos del Niño.

Destacando el artículo 19 donde se abarca el maltrato, señalando que: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Actualmente, el maltrato infantiles considerado como una [enfermedad](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/enfermedad%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) social que afecta a todas las naciones , sectores y clases sociales y es producida por múltiples factores, que afecta el [desarrollo](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/desarrollo%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) armónico, [integro](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/integro%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) y adecuado de un menor, comprometiendo su [educación](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/educacion%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) y consecuentemente su desenvolvimiento [escolar](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/escolar%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) poniendo en [riesgo](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/riesgo%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) su sociabilización, su [conformación](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/conformacion%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) [personal](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/personal%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) y su desenvolvimiento [social](https://200.33.232.131/Web/Web/Web/Web/Web/Web/Web/social%2CCVPNHost%3Dwww.definicion.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNHost%3D200.33.232.131%2CCVPNProtocol%3Dhttps%2CCVPNOrg%3Dfull%2CCVPNExtension%3D.org%2CCVPNProtocol%3Dhttp%2CCVPNOrg%3Dfull) y familiar.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente, sólo contiene un artículo (el artículo 21) sobre el tema, en el que se señala que “Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por: A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual; B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata; C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados”.

En ninguna parte de la citada Ley se menciona de manera directa y concisa el problema de la violencia que se ejerce contra los menores al interior de la familia o en el ámbito escolar, y tampoco se establece que ésta debe ser sancionada, pues la Ley, sólo está orientada a **procurar** el respeto de los derechos de los menores en general, más no a **sancionar**la violencia que se ejerce contra estos, por lo que en los hechos no tiene ninguna repercusión en la disminución del fenómeno del maltrato infantil.

La Ley también es ambigua en lo que respecta a las instituciones encargadas de defender los derechos de los menores, pues no les confiere expresamente facultades de defensa, representación y protección de aquellos, lo que explicaría. (sólo uno de cada cinco casos en que se comprueba violencia contra los menores son denunciados ante el Ministerio Público).

La reforma argumenta que existían vacíos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que modifica los artículos 47, fracción VII, así como la fracción IV del artículo 105, para quedar así: “Queda prohibido que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes ejerzan cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal y humillante”.

**Desarrollo:**

El bullying es una conducta repetitiva e intencional, donde se intimida, somete y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella. Algunas de sus características son:

a) Que se trata de una acción agresiva e intencionalmente dañina;

b) Que se produce en forma repetitiva en contra de una víctima determinada;

c) Que se da una relación en la que hay un desequilibrio de poder;

d) Que se da sin provocación de la víctima; y

e) Que provoca un daño emocional.

f) Que puede involucrar violencia física.

g) Que puede ser dentro o fuera de la escuela.

***CONDUCTAS DEL ALUMNO AGRESOR***

• Ausencia de empatía e incapacidad para percibir el dolor ajeno;

• Actitud dominante;

• Impulsividad;

• Egocentrismo;

• Bajo rendimiento escolar;

• Consumo de alcohol y drogas;

• Prácticas de crianza inadecuadas, autoritarias o negligentes;

• Maltrato intrafamiliar;

• Poco tiempo compartido en familia;

• Baja autoestima; o pocas habilidades de relación.

Debemos estar atentos y observar desde la conducta de nuestros alumnos, así como sus hábitos y los cambios físicos que tienen, para ser capaces de identificar si sufre algún tipo de violencia tanto familiar como escolar.

Algunas señales de agresión pueden ser: moratones, quemaduras, heridas o raspaduras, señales de mordeduras, cortes o pinchazos.

Generalmente si se sufre algún tipo de maltrato o violencia el alumno tiende a crear un rechazo hacia el contacto físico mayormente por parte de un adulto, muestra miedo al regresar a casa, tiene conductas muy agresivas o al contrario de retraimiento, se llega a sentir rechazado y con baja autoestima. Algunos otros indicadores de violencia son: Conductas adultas inapropiadas o excesivamente infantiles, ansiedad, trastornos en el control de esfínteres, disminución de la capacidad de atención y problemas de aprendizaje.

Nuestra tarea es ser observadores activos en todas las áreas de la institución desde pasillos, baños y áreas recreativas, además de analizar las conductas de nuestros alumnos, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgos y mejorar el desarrollo infantil.

Procedimiento general de actuación ante la violencia/maltrato:

• Comunicarlo al tutor, si lo ha detectado otro profesional.

• Observar sistemáticamente al alumno en diferentes espacios y momentos: recreo, clase, interacciones con otros adultos y niños y en los contactos con la familia.

• Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una entrevista a la familia y, en su caso entrevista con el niño o adolescente.

• Informar al equipo directivo del centro.

• Acordar, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En ocasiones una orientación a la familia puede detener el problema.

• De ser necesario, acudir a servicios de apoyo especializados (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación).

• Si es necesario intervenir en el ámbito familiar, notificando a los Servicios Sociales

• Si la situación detectada se valorara de alto riesgo para el menor, grave y urgente, se derivará inmediatamente a Servicios Sanitarios (si se trata de un daño físico), Servicios Sociales o Comisión de Tutela o Policía.

Para poder identificar realizar dicho procedimiento es fundamental conocer que es la violencia, los tipos de violencia y ciertas actitudes que los alumnos pueden tener, como las actitudes mencionadas anteriormente. Esto con la finalidad de prevenirlo.

**Conclusión**

Actualmente como futuros docentes nos enfrentamos a contextos diversos, donde la violencia y el bullying son vistos como actos cotidianos , parte fundamental del día a día, siendo acciones vistas con normalidad y sin la gravedad suficiente para ser detenidas o sancionadas. Se identificaron ciertas lagunas en las leyes que protegen a las Niñas, Niños y Adolescentes de México, por lo cual tenemos una gran responsabilidad de procurar evitar dichas situaciones e inclusive crear sanciones respecto a actos de violencia/bullying. Ya que estos estos repercuten grandemente en el desarrollo de los alumnos generando rezago escolar, inseguridades y barreras de aprendizajes Por lo cual es fundamental detectarlo, prevenirlo y actuar ante dichas situaciones.

La prevención se puede realizar en distintos niveles:

***Una prevención primaria:***

Educar e informar a los padres de familia. Para que así lleven a cabo la implementación de reglas, normas y límites claros, lo cual influiría en el alumno de manera determinante en la autorregulación y respeto hacia los demás y su entorno.

***Una prevención secundaria:***

Promover un cambio en la sociedad, concientizar sobre la necesidad de denunciar los casos de acoso escolar, fomentando la empatía hacia los demás.

Como futuros docentes ,formar habilidades para la vida es básica.

Trabajar la autorregulación, responsabilidad y empatía con la finalidad de construir espacios de convivencia y logros educativos.

Tener un acompañamiento de los alumnos dentro y fuera de las aulas, patios, baños y áreas de juego para prevenir y fomentar el respeto hacia los demás.

Es importante convertirnos en un factor preventivo, saber actuar rápidamente, de manera directa y contundente para prevenir situaciones de riesgo que dañen la integridad física y moral de la comunidad educativa.

Debemos crear alerta temprana que contribuiría a apoyar y canalizar aquellos casos de acoso detectados.

***Prevención terciaria:***

 Una vez detectadas las situaciones de acoso, es básico canalizar tanto a la víctima como al victimario, hacia una ayuda profesional, para su tratamiento.

Crear campañas en medios de comunicación, para informar a los padres de familia sobre esta problemática, la forma en que puede prevenirse, detectarse y canalizarse para su atención.

Solamente con el apoyo de la sociedad en general se puede erradicar, prevenir y atacar el acoso entre pares, ya que de esa manera se estará contribuyendo a la formación de ciudadanos respetuosos.

Otra manera de prevenir la violencia infantil es realizar actividades donde el alumno sea capaz de desarrollar empatía, reflexione sus acciones y pueda expresar su acuerdo o desacuerdo de dicha situación.

Durante la segunda jornada de practica dentro del jardín de niños “Héroes de la libertad” aplique una actividad donde busque que el alumno desarrollara el aprendizaje esperado de: Habla sobre sus conductas y las de sus compañeros, explica las consecuencias de sus actos y reflexiona ante situaciones de desacuerdo. Del Área de desarrollo personal y social: Educación Socioemocional.

Como actividad de Inicio busque que el alumno conociera el tema de violencia en el aula mediante un cuento motor. Primero se cuestionó sobre las acciones correctas e incorrectas investigadas con anticipación. Realizando una lluvia de ideas de las mismas.

Posteriormente interpretó el cuento con temática de la violencia. Realizando las acciones y observando las imágenes que se fueron narrando. Mediante cuestionamientos reflexionó acerca de las consecuencias de sus actos.

Como actividad de desarrollo el alumno giró la ruleta y de acuerdo a la imagen señalada comentó que pasa sí..

Respondiendo cuestionamientos como: ¿Qué haces si ves a un compañero pegarle a otro?,¿qué pasaría si un compañero se burla de alguien?,¿qué harías si alguien se burla de ti? y ¿cómo te sientes cuando no te invitan a jugar?

Concluyendo la actividad con una evidencia donde dibujaron en su cuaderno 3 acciones para mejorar la convivencia con sus compañeros.

Creando un ambiente de reflexión acerca de los actos y consecuencias que se pueden tener, y los sentimientos que se pueden generar.

Con la finalidad que el alumno a pesar de su corta edad reconozca que dichos actos no son correctos.

 **Referencias bibliográficas:**

ADIMA (1993). Guía para la prevención del maltrato infantil. Asociación Andaluza para la Atención de la Infancia y Prevención del Maltrato. Sevilla: Junta de Andalucía.

ARRUABARRENA, M.I., DE PAÚL, J., y TORRES, B. (1996). El maltrato infantil: Detección, notificación, investigación y evaluación. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

Martínez Manríquez Irma, García Quiroz M., Montenegro Ibarra Gerardo y Lázaro Mazón Alonso. (2009). Iniciativas. MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 , de Gaceta del Senado Sitio web: <https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/23127>

Sedu. (s.d.). Diez cero acoso escolar a la sana convivencia. s.d., de Secretaría de Educación Sitio web: <https://www.seducoahuila.gob.mx/yabasta/index.html>

